República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-01425.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se inadmite la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días y so pena de rechazo, se proceda a subsanar las siguientes falencias:

1. Señale bajo la gravedad del juramento, si con estribo en los mismos documentos que soportan la presente ejecución adelanta otro trámite de este tipo.

2. Allegue el certificado de vigencia de la Escritura Pública No. 0114 del 27 de enero de 2015 otorgada en la Notaría 18 del Circulo de Cali, contentivo del poder general conferido al abogado **LENARD ANTONIO MONROY DUBOIS**, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, toda vez que el aportado data del mes de agosto del año en curso.

La subsanación y sus anexos, así como, los escritos que en adelante se radiquen al interior del presente asunto deberán remitirse a través de la dirección de correo electrónico declarado por la parte actora como de notificaciones judiciales o en su defecto mediante el correo electrónico del apoderado judicial inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Vencido el término señalado, la Secretaría Proceda a realizar el control de que trata la legislación en cita.

Notifíquese,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 152 de 19 de diciembre de 2023.

l.s.s.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84661546a4fbf977b924a9d13263bbae811bc766758bb680cd1c4f280e20941d**
Documento generado en 18/12/2023 03:35:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica